



Asamblea General

Distr. general
27 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Temas 87 y 93 del programa

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Informe del Secretario General

Adición*

Respuestas recibidas de los gobiernos

Egipto

[18 de octubre de 2006]

1. Egipto es partidario decidido de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. La primera vez que el tema titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio” se incluyó en el programa de la Asamblea General en 1974 fue a petición de la República Islámica del Irán y de Egipto. Desde entonces la Asamblea ha venido aprobando cada año, por consenso a partir de 1980, una resolución sobre este tema. Durante todos estos años Egipto siempre ha seguido desempeñando un papel de vanguardia en el fomento del objetivo de liberar al Oriente Medio de la amenaza de las armas nucleares.

2. Como Estado Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y signatario del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba), Egipto ha demostrado claramente y sin ambigüedades su rechazo de las armas nucleares porque hoy día representan una grave amenaza para la paz, la seguridad y la estabilidad del Oriente Medio. Egipto observa que mientras que todos los demás Estados del Oriente Medio han pasado a ser Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Israel se obstina por

* La información contenida en la presente adición se recibió después de la presentación del informe principal.



desgracia en ignorar los repetidos llamamientos que se le hacen para que se adhiera al Tratado y someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), y así perpetúa un peligroso desequilibrio en la región.

3. La importancia que durante la Conferencia del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se dio a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio es prueba del compromiso de la comunidad internacional con la creación de dicha zona. La Conferencia de examen de 2000, siguiendo la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado, reafirmó unánimemente en su documento final la importancia de que Israel se adhiera al Tratado y sometiera todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA. De hecho, en su documento final, la Conferencia de examen de 2000:

... recuerda que en el párrafo 4 de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio se “exhorta a todos los Estados del Oriente Medio que aún no lo hayan hecho que, sin excepción, se adhieran al Tratado a la brevedad posible y sometan sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica”. La Conferencia toma nota, a este respecto, de que en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio (NPT/CONF.2000/7) se indica que varios Estados se han adherido al Tratado y que, con estas adhesiones, todos los Estados de la región del Oriente Medio, con excepción de Israel, son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La Conferencia celebra la adhesión de estos Estados y reafirma la importancia de que Israel se adhiera al Tratado de no proliferación y someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA, realizando de esta forma el objetivo de la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio (véase NPT/CONF.2000/28 (Parts I y II), primera parte, sección titulada “Artículo VII”, párr. 16).

4. Además de los llamamientos urgentes en favor de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, en particular en el contexto del proceso de examen del Tratado, el OIEA, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad pidieron a Israel en diversas resoluciones que sometiera urgentemente sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (resolución 487 (1981) del Consejo) y recordaron el objetivo de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (resolución 687 (1991) del Consejo).

5. Aunque reconoce que cada región del mundo tiene sus características propias y que cada zona debe adaptarse a ellas, Egipto no está de acuerdo con quienes opinan que una paz total y unas relaciones políticas y económicas plenamente desarrolladas entre todos los Estados de la región son requisito previo para el comienzo de las negociaciones sobre el establecimiento de esa zona. Si ese argumento fuera correcto, ni el Tratado de Tlatelolco ni siquiera el Tratado de Pelindaba se habrían negociado nunca. Por desgracia, actualmente sigue habiendo conflictos en diversas partes de África, y sin embargo no se ha aducido que esos conflictos sean razón para impedir las negociaciones sobre una zona de armas nucleares en África. Egipto cree firmemente que la creación de zonas libres de armas nucleares en las regiones en

que existen tensiones o conflictos contribuye de hecho apreciablemente a reducir las tensiones, fomentar la confianza, prevenir los conflictos y establecer unas relaciones pacíficas y una cooperación mutua.

6. En consecuencia, hacer que las negociaciones sobre una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio dependan de una lista cada vez mayor de requisitos es una fórmula que lleva necesariamente al fracaso. Egipto cree que el único requisito para las negociaciones sobre las medidas encaminadas a la creación de una zona en el Oriente Medio es que los Estados de la región tengan la necesaria voluntad política. Egipto no comparte la opinión según la cual una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio no es más que la coronación de una paz duradera. Además, mantener que antes de empezar las conversaciones sobre una zona libre de armas nucleares debe haber relaciones pacíficas totales entre Israel y sus vecinos es un argumento contradictorio.

7. Para que pueda crearse en cualquier región del mundo una zona libre de armas nucleares debe existir un compromiso regional con el logro de ese objetivo. Como lo demuestran el hecho de que cada año se apruebe por consenso en la Asamblea General una resolución sobre una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, la aprobación también por consenso de directrices sobre el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, sobre la base de acuerdos concertados libremente entre los Estados de la región interesada, y la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1999, ese compromiso existe en el Oriente Medio. Egipto observa con satisfacción que hay un amplio acuerdo sobre la necesidad de alentar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la creación de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa. Egipto considera indispensable que esos compromisos se traduzcan en medidas concretas y puedan así tener un impacto determinante y positivo en el proceso de paz del Oriente Medio.

8. Sin embargo, aunque Egipto sigue presentando cada año su resolución titulada "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio", no puede menos de observar que la aprobación por consenso de la resolución no lleva consigo el compromiso, también consensual, de aplicarla. De hecho no todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas parecen estar decididos a actuar eficazmente para eliminar las armas nucleares en el Oriente Medio. Pocas medidas concretas se han tomado, si es que se ha tomado alguna, para alcanzar los objetivos de la resolución. Esta situación perdura a pesar del renovado compromiso de la comunidad internacional con la causa de la no proliferación.

9. El inicio de las negociaciones sobre la creación de la zona representaría un adelanto importantísimo en los esfuerzos encaminados a fomentar la confianza en la región, esfuerzos cuyos objetivos resulta cada vez más difícil alcanzar en una atmósfera de inseguridad y mientras la amenaza nuclear se sigue cerniendo sobre la región, provocando cada vez más riesgos y problemas de proliferación.

10. La comunidad internacional ha prestado mucha atención a los últimos casos de proliferación y a veces ha buscado nuevas maneras de abordarlos, y siempre ha dedicado importantes recursos a esa tarea. Y sin embargo, Israel elude ese tipo de atención y sólo es objeto de tibias incitaciones verbales para que se adhiera al Tratado y aplique las salvaguardias del OIEA.

11. A este respecto, desde que se aprobó la resolución 60/52 de la Asamblea General han ocurrido los siguientes acontecimientos importantes:

a) En todos los foros multilaterales pertinentes, tanto regionales como internacionales, Egipto ha seguido destacando la importancia de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y con tal fin ha celebrado consultas bilaterales en El Cairo y en otras capitales de todo el mundo incluidas las de los países más importantes del Oriente Medio.

b) Egipto ha prestado especial atención en mantener su participación activa en las grandes reuniones internacionales, incluidas conferencias, seminarios y otros foros dedicados a examinar la cuestión, y ha reiterado su posición en todas las intervenciones de sus altos representantes oficiales ante los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas interesadas.

c) Egipto ha tratado de convocar el foro que la Conferencia General del OIEA pidió a su Director General que organizara y en el que los participantes del Oriente Medio y otras partes interesadas podrían aprovechar la experiencia de otras regiones, incluso en lo que se refiere al fomento de la confianza en relación con la creación de una zona libre de armas nucleares. Pese a la flexibilidad de que ha dado muestras Egipto, la convocación del foro ha venido tropezando hasta ahora con desacuerdos sobre el programa.

d) Durante la reunión que celebró la Junta de Gobernadores del OIEA el 4 de septiembre de 2006, Egipto votó a favor de presentar un informe al Consejo de Seguridad sobre los progresos logrados en lo que se refiere al respeto por la República Islámica del Irán de sus obligaciones en relación con las salvaguardias previstas en el Tratado. En ese contexto, Egipto destacó la importancia de un planteamiento regional no discriminatorio para resolver la cuestión y de tener en cuenta las preocupaciones de todos los Estados regionales en lo que se refiere a su seguridad.

e) En la 14ª Conferencia que se celebró en La Habana en septiembre de 2006, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países miembros del Movimiento de Países No Alineados:

Pidieron que Israel, el único país de la región que no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ni ha declarado su intención de hacerlo, renuncie a su posesión de armas nucleares, se adhiera sin tardanza al Tratado, someta urgentemente todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del OIEA y realice sus actividades en relación con la energía nuclear de conformidad con el régimen de no proliferación. Expresaron su gran preocupación ante el hecho de que Israel hubiera adquirido una capacidad nuclear, que plantea una amenaza constante y grave para la seguridad de los Estados vecinos y otros Estados, y condenaron a Israel por seguir desarrollando y almacenando armas nucleares. Consideraban que no es posible lograr la estabilidad en una región en la que subsisten desequilibrios masivos en cuanto a capacidad militar, particularmente los derivados de la posesión de armas nucleares, que hacen que una parte pueda amenazar a sus vecinos y a toda la región.

f) En el 33º período de sesiones de la Organización de la Conferencia Islámica que se celebró en Bakú en junio de 2006, los Ministros de Relaciones Exteriores apoyaron en su declaración la creación de una zona libre de armas

nucleares en el Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y, entre tanto se creaba esa zona, pidieron que Israel se adhiera sin demora al Tratado sobre la no proliferación y sometiera todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias amplias del OIEA.

g) El comité técnico de la Liga de los Estados Árabes al que se había asignado la tarea de preparar un proyecto de tratado para hacer del Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa, en particular, de armas nucleares, prosiguió su labor durante el año y su última reunión tuvo lugar en junio de 2006.

h) En el plano bilateral, Egipto siguió manteniendo contactos con Estados que asumen responsabilidades especiales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a fin de promover la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, en aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de conformidad con la promesa de esos Estados, que se reflejaba en particular en la aprobación de la resolución sobre el Oriente Medio en la Conferencia de examen y prórroga de 1995, que era el elemento clave de un conjunto de medidas que preveían la prórroga indefinida del Tratado. La aplicación de esa resolución es pues de importancia capital para la credibilidad del Tratado y de sus objetivos. En ese contexto, Egipto ha celebrado durante todo el año consultas bilaterales con delegaciones y funcionarios de alto nivel de un considerable número de Estados y también ha mantenido conversaciones con diversos altos representantes de organizaciones internacionales pertinentes.

12. Egipto seguirá persiguiendo el logro del objetivo de crear lo antes posible una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, del documento final de la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y el de la Conferencia de examen de 2000. También tratará de llevar adelante la iniciativa de 1974 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares, abriendo así el camino para que por fin se lleve a la práctica su iniciativa de abril de 1990 en favor de la creación en el Oriente Medio de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa. En ese empeño seguirá buscando el apoyo de la comunidad internacional y de todos los Estados que estén decididos a eliminar en el mundo, a nivel tanto regional como mundial, la amenaza de las armas nucleares.